



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: LUIS EDUARDO QUIROZ AMAYA
RADICADO: 20001-31-03-005-2021-00030-00.

Diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, procede el despacho de manera oficiosa a corregir los errores aritméticos o de palabras en que incurrió en el auto de fecha veinticuatro (24) de enero de 2021 mediante el cual se libró mandamiento de pago, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Adicionar la fecha de la providencia, en la que se omitió incorporar el mes correspondiente a la fecha que libró mandamiento de pago el cual era Veinticuatro (24) de febrero de 2021.

SEGUNDO: CORREGIR la parte considerativa y resolutive del auto que libró mandamiento de pago en el que se transcribió erróneamente el apellido del accionado, se dijo que el nombre es LUIS EDUARDO QUIROZ TAMAYO, cuando el nombre correcto es LUIS EDUARDO QUIROZ AMAYA.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.

C.B.S.

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA

JUEZ

JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

36547af9f3d1bb4d1215af883047446db61ee8cd6382e5881f309bfc15403957

Documento generado en 19/04/2021 02:06:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>